

En viernes me dio del mes de julio de 1562  
que eno venia el nanob con un poy  
el mto loco p

Al vello Pedro de Becario congo y Justo  
moro p

Rey de Juo Jomez de la casa don Luis annines gairar de las  
masas gae gae i rubblei, dinacuan el Sumpo, He  
nan hares francos juo de Honera gairar de ore  
al francos al bar de Honera de seroble

Jurado al d' deisneri gandre de arellano con  
si deminada

La Ciudad, Horden glosa como de gairar  
con l' fuda de gongari y Horden an d' enes g  
ait a g scadeuender como en la Horden g scadeuender  
para de g gairar g gairar de Horden  
g gairar de Horden g gairar de Horden  
g gairar de Horden g gairar de Horden

con pan

non l' mto de b me d' g gairar de Horden g gairar de Horden  
m' l' mto de b me d' g gairar de Horden g gairar de Horden

Acordado de fel de la g gairar de Horden g gairar de Horden  
de la g gairar de Horden g gairar de Horden

el d' juo de Honera ref di g gairar de Horden g gairar de Horden  
sense el tan redemido Todis l' mto de b me d' g gairar de Horden

sobre tipos de esta Ciudad y volante de g gairar de Horden g gairar de Horden  
de g gairar de Horden g gairar de Horden



non auo dely  
all m

Enrien la ciudad y el dho Hnos de angulo  
privado y publico y no de la ciudad, enaun  
debe tenerse, es mandado dar traslado de  
dho p[ro]p[ri]etario y otras pretensiones q[ue]  
se p[ro]p[ri]etario de la ciudad y no de la ciudad  
a la ciudad y no de la ciudad y no de la ciudad  
nada de lo q[ue] se p[ro]p[ri]etario y no de la ciudad  
debe tenerse de la ciudad y no de la ciudad

on  
malos  
taba

Enrien la ciudad y el dho Hnos de angulo  
privado y publico y no de la ciudad, enaun  
debe tenerse, es mandado dar traslado de  
dho p[ro]p[ri]etario y otras pretensiones q[ue]  
se p[ro]p[ri]etario de la ciudad y no de la ciudad  
a la ciudad y no de la ciudad y no de la ciudad  
nada de lo q[ue] se p[ro]p[ri]etario y no de la ciudad  
debe tenerse de la ciudad y no de la ciudad

solie d[omi]no  
suelo debemint  
grava d[omi]no  
ca f[er]ta d[omi]no

Enrien la ciudad y el dho Hnos de angulo  
privado y publico y no de la ciudad, enaun  
debe tenerse, es mandado dar traslado de  
dho p[ro]p[ri]etario y otras pretensiones q[ue]  
se p[ro]p[ri]etario de la ciudad y no de la ciudad  
a la ciudad y no de la ciudad y no de la ciudad  
nada de lo q[ue] se p[ro]p[ri]etario y no de la ciudad  
debe tenerse de la ciudad y no de la ciudad

v. 100 110

Enrien la ciudad y el dho Hnos de angulo  
privado y publico y no de la ciudad, enaun  
debe tenerse, es mandado dar traslado de  
dho p[ro]p[ri]etario y otras pretensiones q[ue]  
se p[ro]p[ri]etario de la ciudad y no de la ciudad  
a la ciudad y no de la ciudad y no de la ciudad  
nada de lo q[ue] se p[ro]p[ri]etario y no de la ciudad  
debe tenerse de la ciudad y no de la ciudad

